

# Quehacer docente

## Programa académico

### a. Profesores de teoría

El Departamento de Enseñanza es la instancia encargada de la distribución de los programas de las asignaturas teóricas. Si usted considera necesario hacer algunos ajustes, le solicitamos de la manera más atenta dirigirse a dicha área.

### b. Profesores de la práctica escolar

El Departamento de Prácticas Escolares solicitará al inicio del semestre escolar el Programa Académico a todos los profesores de la práctica. Dicha solicitud se hará vía oficio, en donde se establecerán las fechas de entrega de dicho documento. La entrega posterior del documento se considerará como extemporánea.

**Estímulos relacionados:** Cabe señalar que la entrega oportuna del documento será tomada en cuenta para el estímulo del PEPASIG y como requisito de prórroga en la planta docente de la ENTS.

## Informe semestral

**a. Profesores de teoría:** En la última semana de clases, el Departamento de Enseñanza le solicitará el informe de actividades académicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 del EPA, el cual se entregará el mismo día en que se cierre el plazo para asentar calificaciones. El formato correspondiente lo encuentra disponible en el apartado de docencia de la página electrónica de la ENTS y lo podrá remitir vía correo electrónico a la siguiente dirección: [omarmart4510@yahoo.com.mx](mailto:omarmart4510@yahoo.com.mx)

**b. Profesores de la práctica escolar:** Al finalizar el semestre escolar el profesor de la práctica deberá entregar -en las fechas preestablecidas- al Departamento de Prácticas Escolares, el Informe Académico y los productos generados en el proceso de práctica.

La entrega posterior del documento se considerará como extemporánea.

**Estímulos relacionados:** Es importante señalar que, en ambos casos, la entrega oportuna de los informes constituyen un requisito para acceder al PEPASIG.

## Función docente

Con relación a la impartición de las asignaturas teóricas, es preciso considerar que:

- ✓ El docente no podrá recorrer su horario de clase, ni cambiar los días asignados, pues ello afecta la organización académica del resto de los docentes del grupo.
- ✓ No se podrá citar a los estudiantes en espacios diferentes a las instalaciones de la ENTS.

### Inicio del semestre

A los profesores de teoría les sugerimos solicitar en el Departamento de Enseñanza el programa de la materia a impartir, con base en el cual organice sus clases.

Los profesores de la práctica escolar solicitarán el programa de la asignatura correspondiente al Departamento de Prácticas Escolares.

Le sugerimos iniciar el semestre entregando el programa de la asignatura y estableciendo los criterios de evaluación, a fin de que los estudiantes los tengan claros. Esto además dará cumplimiento a las obligaciones de los profesores, señaladas en el Art. 56 del EPA, inciso j): "Cumplir los programas de su materia aprobados por el Consejo Técnico respectivo y dar a conocer a sus alumnos, el primer día de clases, dicho programa y la bibliografía correspondiente".

### Invitación a ponentes en las instalaciones de la ENTS

Si durante la planeación de sus clases usted considera necesario invitar a un especialista para apoyar uno de los temas, le solicitamos enviar, con una semana de anticipación, un oficio dirigido a la titular de la División de Estudios Profesionales, en el que señale:

- ◆ Nombre del ponente invitado
- ◆ Tema a abordar
- ◆ Grupo y horario en el que impartirá su conferencia

Lo anterior con el propósito de identificar a los especialistas que nos acompañan en la ENTS, y elaborarles una carta de agradecimiento.

### Invitación a ponentes en los procesos de la práctica escolar

Los profesores de la práctica que para el desarrollo de sus actividades académicas requieran de la participación de ponentes, talleristas, u otros profesionales etc. fuera de las instalaciones de la ENTS, podrán solicitar los agradecimientos y/o reconocimientos en el Departamento de Prácticas Escolares con tres días hábiles de anticipación.

## Prácticas extracurriculares con estudiantes

**a. Profesores de teoría:** Si durante la planeación de sus clases usted considera necesario realizar alguna actividad fuera de las instalaciones de la ENTS (visitas de observación o visitas guiadas, conferencias, eventos, entrevistas, visitas domiciliarias, etc.) será preciso que considere los lineamientos emitidos por la UNAM al respecto:

- ✓ Que dichas prácticas sean útiles para fortalecer los conocimientos adquiridos en las asignaturas teóricas.
- ✓ Que se realicen durante el semestre escolar, omitiendo salidas en periodo vacacional, en suspensión de clases por consecutivo feriado y en fin de semestre (la última semana del semestre y las semanas de exámenes ordinarios).
- ✓ Que la participación de los estudiantes en estas prácticas es deseable pero NO tienen el carácter de OBLIGATORIAS, por lo tanto, NO afectan la CALIFICACIÓN final de ninguna asignatura.

Para su realización, se requiere:

- La entrega de un oficio en la División de Estudios Profesionales, en la que se solicite la autorización de la ENTS y que señale el lugar, hora y fecha de la salida, pero sobre todo, el propósito de la misma para el cumplimiento de los objetivos académicos.
  - La lista de estudiantes que asistirán a la práctica no curricular.
  - El trámite de los seguros de vida de los estudiantes, que tienen un costo por día de \$2.50
  - El consentimiento de los otros profesores del grupo, en caso de que el horario de la práctica sobrepasara el horario de su clase.
- b. Profesores de la práctica escolar:** En el caso de las prácticas escolares lo anterior será aplicable cuando las actividades académicas se realicen fuera del área metropolitana (foráneas) y se deberán apegar a los lineamientos y procedimientos antes descritos.

## Exámenes

**a. Profesores de teoría:** Como es de su conocimiento, los exámenes son parte de los criterios de acreditación, que están regulados por el Reglamento General de Exámenes, (RGE) que señala como obligaciones del docente:

- ✓ Art. 56, inciso k): Realizar los exámenes en las fechas y lugares que fije el Consejo Técnico respectivo.
- ✓ Art. 11: Habrá **dos periodos de exámenes ordinarios**...el estudiante podrá presentarse en cualquiera de estos periodos, o en ambos, pero si se acredita la materia en alguno de ellos, la calificación será definitiva.
- ✓ Art. 12: Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser escritos.

Se sugiere que antes de consignar las calificaciones en las actas correspondientes, se hagan del conocimiento de los estudiantes, de manera personal e individual, a fin de realizar las aclaraciones pertinentes.

**b. Profesores de la práctica escolar:** Para la acreditación de la práctica escolar, el Plan de Estudios de 1996, no contempla la aplicación de exámenes ordinarios dadas las características de los procesos a seguir, teniendo como opciones el examen extraordinario o el recursamiento de la asignatura.

Para los exámenes extraordinarios se requerirá que el estudiante presente una carta del 80% de asistencia firmada por el profesor con quien cursó la asignatura.

### Calificaciones

Al finalizar el periodo de clases usted contará con dos semanas más para aplicar los exámenes ordinarios y un periodo de aproximadamente 15 días para el registro en actas, vía electrónica ([www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx)). Para ello requiere contar con:

- La Firma Electrónica Automatizada (FEA) que tiene vigencia de dos años, después de los cuales deberá actualizarla. (Se sugiere revisar la vigencia en la copia de la carta compromiso que le fue entregada.)
- El NIP que le fue asignado y entregado con un tríptico que contiene las instrucciones necesarias.

El trámite para la obtención o actualización de ambos documentos lo podrá realizar en el Departamento de Servicios Escolares de la ENTS.

Si usted es profesor en otra escuela o facultad de la UNAM y ya cuenta con estas claves, podrá utilizarlas para calificar la asignatura que impartió en la ENTS.

Durante la última quincena de clases, se le entregará, por escrito, la notificación de las fechas para la realización de los exámenes ordinarios y, de igual forma, la fecha límite para calificar.

**Estímulos relacionados:** La entrega oportuna de calificaciones es un requisito más para acceder al PEPASIG.